



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA /
RCO.-/MCC.-/EJC.-/Ira.-



DECRETO EXENTO N° 5090 /
CAUQUENES

07 NOV. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Ord. N° 3013 de fecha 21 de octubre de 2024, del Sr. Gobernador Regional Región del Maule (s).
2. Resolución (E) N° 9286 de fecha 18 de octubre de 2024, del Gobernador Regional (s), Gobierno Regional del Maule.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de competencia puede celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado, y coordinar mediante acuerdos directos entre los servicios públicos que dependan o se relacionan con el Presidente de la República a través de un ministerio, y que actúen en su respectivo territorio, conforme al artículo 8 y 10 de la Ley 18.695.-
- Y, en cumplimiento de estas funciones, el Gobierno Regional del Maule, otorga a la Municipalidad de Cauquenes, la **CONCESIÓN DE USO GRATUITO** del inmueble fiscal ubicado en el Sector de Santo Toribio, comuna de Cauquenes, para ser destinado al funcionamiento de Salud Municipal, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE**, la **RESOLUCIÓN EXENTA N° 9286** de fecha 18 de octubre de 2024 del **GOBERNADOR REGIONAL (S), GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, don Jorge Fajardo Rojas, en la cual Otorga a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, la **CONCESIÓN DE USO GRATUITO** del inmueble fiscal ubicado en Santo Toribio Lote C, comuna de Cauquenes, Provincia de Cauquenes, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco a fojas 201 N° 260 del año 1965, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, singularizado en el Plano N° 07201-18.833 C.R., de una superficie de 1.982,50 M2., Rol de Avalúo N° 486-69 de la comuna de Cauquenes, el que deberá ser destinado única y exclusivamente al funcionamiento de Salud Municipal, por el período de 05 años.
2. **NÓMBRESE, CONTRAPARTE MUNICIPAL**, al **DIRECTOR/A DE LA DIRECCIÓN COMUNAL DE SALUD MUNICIPAL**, responsable de proveer la información solicitada por la SEREMI de Bienes Nacionales.

3. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Resolución (E) N° 9286, de fecha 18 de octubre de 2024, que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Neidy Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. D.A.F.
- c.c. Dirección Comunal de Salud Municipal.
- c.c. Tesorería Municipal.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Oficina de Partes.